

festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

1. Descripción: Piso segundo del edificio sito en Nules, calle San Vicente, número 93 y 93 bis. Vivienda del tipo 5, con subida por el portal y escalera número 90 bis. De superficie útil 90 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, paso, cocina, lavadero, aseo, estancia, terraza, cuatro dormitorios y baño. Linda, mirándola desde la calle de San Agustín: Derecha, doña María Teresa y don Vicente Espinosa Cubedo; izquierda, vivienda tipo 4, y espaldas, patio de luces y escalera. Tiene una cuota de 5 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Nules, tomo 1.182, libro 261, folio 37, finca 30.299, inscripción segunda.

Esta finca ha sido valorada, a efectos de la primera subasta, en la cantidad de 7.910.000 pesetas.

Dado en Nules a 30 de noviembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—11.284.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 38/98, instados por «Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra la finca especialmente hipotecada por «Promociones Fonenay, Sociedad Limitada», en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 15 de febrero del 2000, a las diez horas; por segunda el día 14 de marzo del 2000, a las diez horas, y por tercera el día 11 de abril del 2000, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda subasta de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a la deudora del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Urbana 1. En un edificio en término de Catral, partido de Santa Àgueda. Vivienda en planta baja, situada a la izquierda mirando desde calle en proyecto, haciendo esquina chaflán a zona verde, es de tipo F, y tiene una superficie construida incluida la parte proporcional en elementos comunes de 99 metros 51 decímetros cuadrados, y útil de 83 metros 40 decímetros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, pasos, salón, cocina, tres dormitorios y dos baños. Linda: Derecha, entrando, zona verde; izquierda, vivienda tipo H y patio de luces del edificio, fondo, calle en proyecto, dando su frente a la zona de acceso y vivienda tipo 1. Cuota: 5,28 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.604, libro 89 de Catral, folio 190, finca número 8.012, inscripción primera.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Orihuela, 16 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—11.225.

OVIEDO

Edicto

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 110/95, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Eugenio Martínez González, contra don Andrés Fernández Ordóñez y doña Josefa González García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3350, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Sirviendo el presente de notificación al demandado don Andrés Fernández Ordóñez en paradero desconocido.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 1.796, inscrita al tomo 2.608, libro 1.873, folio 84 del Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo. Es el piso tercero B del edificio números 17 y 19 de la calle González Besada, de Oviedo, con una superficie de 100 metros cuadrados.

Valorada en 29.800.000 pesetas.

Oviedo, 17 de diciembre de 1999.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—11.489.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José L. Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 450/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don José Calonge Nicolás, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de marzo del 2000, a las nueve horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 504.0000.18.450.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril del 2000, a las nueve horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de mayo del 2000, a las nueve horas treinta minutos, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 8 de orden. Vivienda letra B o segunda puerta de rellano o posterior o interior derecha del piso tercero, con acceso por el zaguán número 33 de la calle Honderos y su escalera y ascensor. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Se compone de recibidor, estar-comedor, cocina con galería y aseo, terraza, paso y dos dormitorios. Sus lindes mirando desde la calle Honderos son: Por frente, patio interior, caja de escalera y vivienda C de la misma planta; por la derecha como total, o sea, casa número 35 de la calle Honderos promovidos por don Andrés Oliver Amengual; por la izquierda, vivienda A o primera puerta del rellano del mismo piso y dichos escalera y patio, y por el fondo, con vuelo de terraza del piso primero. Le corresponde una cuota del 2,44 por 100. Título: Les pertenece por compra a los hermanos Martínez Rodríguez, según consta en escritura autorizada por mi en el día de hoy. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 1, al folio 110 del tomo 4.485, libro 633 de Palma, sección IV, finca número 37.589, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 15.708.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José L. Conde-Pumpido García.—El Secretario.—11.557.

PAMPLONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 261/1998, se tramita procedimiento de jura de cuentas, a instancias de don José Manuel Irigaray Piñero, contra doña M.^a Natividad Ustarroz Sorbet, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de febrero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3161, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de abril de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana, sita en Pamplona, carretera de Zaragoza, número 42, 6.º, D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pamplona, al tomo 766, folio 132, sección primera, finca número 26-N. Fijándose como tipo de tasación para la primera subasta la estipulada cantidad de 18.106.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 12 de noviembre de 1999.—El Magistrado.—El Secretario.—11.338.

POLA DE LENA

Edicto

Doña Luis Llanes Garrido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Lena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 180/1999, se sigue a instancias de doña Nieves Fernández Castañón, expediente para la declaración de fallecimiento de don Bautista Fernández Castañón, nacido en Piñera, Lena, Asturias, el 20 de enero de 1912, hijo de José y Delfina, quien se ausentó de su último domicilio en Piñera, Lena, no teniéndose de él noticias desde el 12 de marzo de 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento de Juzgado y ser oídos.

Dado en Lena a 4 de octubre de 1999.—El Juez, Luis Llanes Garrido.—El Secretario.—11.347.

1.ª 4-1-2000

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba).

Hago público, por el presente, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núme-

ro 246/97 segundo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Sebastián Almenara Angulo, contra don José María Becerra Pérez y doña María Dolores Vázquez Molero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 17 de marzo del 2000, a las trece horas.

Finca 4.916, tipo de licitación: 9.780.000 pesetas.

Finca 4.917, tipo de licitación: 9.780.000 pesetas.

No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 28 de abril del año 2000, a las trece horas.

Finca 4.916, tipo de licitación: 7.335.000 pesetas.

Finca 4.917, tipo de licitación: 7.335.000 pesetas.

No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 26 de mayo del año 2000, a las trece horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose, en tal supuesto, el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores-demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.